

Río Gallegos, 27 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 72.046/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 16 obra Disposición N° 483/16 del Decano, de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Susana Isabel GARCIA al cargo que posee en Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A077, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente, a partir del 01 de julio de 2016, por haberse acogido al retiro transitorio por invalidez en el marco de la Ley 24.241;

QUE a fs. 21 obra constancia de trámite de retiro definitivo por invalidez, tramitado por Expediente ANSES-UDAI- Río Gallegos N° 024-27-21737881-3005-000001;

QUE a fs 22 obra Nota N° 701/19 de la Jefatura de Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la agente Susana Isabel GARCIA y el encuadre legal correspondiente;

QUE la Ley 24.241 en el Artículo 50 establece "...Los profesionales e institutos que lleven adelante los tratamientos de rehabilitación psicofísica y capacitación laboral deberán informar, en los plazos que las normas reglamentarias, la evolución del afiliado a las comisiones médicas. Cuando la comisión médica conforme los informes recibidos, considere rehabilitado al a procederá a citar al afiliado a través de la administradora y emitirá un dictamen definitivo revocando el derecho a retiro transitorio por invalidez. Transcurridos tres (3) años desde la fecha del dictamen transitorio, la comisión médica deberá citar al afiliado, a través de la administradora, procederá a la emisión del dictamen definitivo de invalidez que ratifique el derecho al retiro definitivo por invalidez o lo deje sin efecto de un todo de acuerdo con los requisitos establecidos en el inciso a) del artículo 48 y conforme las normas a que se refiere el artículo 52. Este plazo podrá prorrogarse excepcionalmente por dos (2) años más, si la comisión médica considerare que en dicho plazo se podrá rehabilitar el afiliado...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LA BAJA DEFINITIVA a la agente Susana Isabel GARCIA (C.U.I.L. N° 27-21737881-3) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A077, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente, por haberse acogido al Beneficio de Retiro Definitivo por Invalidez en el marco de la Ley 24.241, a partir de 10 de julio de 2019.-

ARTICULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por la agente Susana Isabel GARCIA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura de Departamento Administración de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Planeamiento, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 622/19